



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 017 2019 00354 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Créditos y Ahorro Credifinanciera S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado:	Carlos Alberto Gómez Barco
Asunto:	Sucesión Procesal

En virtud a la fusión por absorción realizada mediante escritura pública No. 0003 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 2 de enero de 2020, inscrita el 7 de enero de 2020 bajo el número 02539440 del libro IX, la sociedad BANCO PROCREDIT S.A., cambió su nombre a BANCO CREDIFINANCIERA S.A., así mismo absorbiendo mediante fusión a la sociedad CRÉDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A., la cual se disuelve sin liquidar, por lo tanto para todos los efectos legales y procesales téngase como sucesora procesal a la entidad Absorbente BANCO CREDIFINANCIERA S.A., en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Notifíquesele esta providencia a la parte demandada por Estados, toda vez que la misma ya se encuentra legalmente vinculada al proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso a que dé lugar.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ